

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE  
TENA**

1242

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2010 DEL EJERCICIO  
2010**

El expediente Nº 1/2010 de Modificación Presupuestaria de la ENTIDAD LOCAL MENOR DE TRAMACASTILLA DE TENA para el ejercicio 2010 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

**Aumentos de Gastos**

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	3.700,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.056,52
Total Aumentos		18.956,52

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

**Aumentos de Ingresos**

Capítulo	Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.956,52
Total Aumentos		18.956,52

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Tramacastilla de Tena, a 28 de febrero de 2011.- El alcalde, José Joaquín Pérez Ferrer.

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVÍN**

1275

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1 DEL EJERCICIO 2010**

El expediente 1 de Modificación Presupuestaria del ENTIDAD LOCAL MENOR DE GAVÍN para el ejercicio 2010 queda aprobado definitivamente con fecha 18 de enero de 2011 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

**Aumentos de Gastos**

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	8.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		21.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

**Disminuciones de Gastos**

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

**Aumentos de Ingresos**

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		21.000,00

**Disminuciones de Ingresos**

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Gavín, a 18 de enero de 2011.- El alcalde, Javier Aínsa Lalaguna.

**MANCOMUNIDADES**

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CALCÓN**

1227

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2010 con sus justificantes y el informe favorable de la Comisión de Cuentas por término de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por esta Comisión.

Casbas de Huesca, a 3 de marzo de 2011.- El presidente, Pascual Latorre Altafaj.

**DOCUMENTOS EXPUESTOS**

**1240 Entidad Local Menor de Besians.** Cuenta General del Ejercicio 2010. Plazo quince días y ocho días más.

**1241 Entidad Local Menor de Besians.** Aprobación del Presupuesto Ejercicio 2011. Plazo quince días.

**Administración Autónoma**

**GOBIERNO DE ARAGÓN**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y  
EMPLEO**

**SERVICIO PROVINCIAL**

**SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO**

1278

Vista el Acta de fecha 01/02/2011, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del **CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA**, que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 12 y 13 del vigente convenio, aprueba las tablas salariales para el período del 01-01-2011 al 31-12-2011, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo,

**ACUERDA**

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Paritaria de fecha 01/02/2011, en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.- Disponer la publicación del acta y tablas salariales para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2011 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, a 4 de marzo de 2011.- La subdirectora provincial de Trabajo, María del Carmen Biniés Sánchez.

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA  
1 DE FEBRERO DE 2011**

Por CC.OO  
Emilio Alloza Diez  
Por UGT  
Carlos Boix Samperfecto  
Por FECOS  
Cristina Pascual Franco  
Salvador Cored Bergua

En Huesca a 1 de febrero de 2011, habiendo sido convocados en tiempo y forma los asistentes arriba reseñados, comienza la reunión de la Comisión Paritaria del II Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Comercio en General de la Provincia de Huesca, siendo las 10:00 horas.

Incremento Salarial año 2011.

Como consecuencia de lo establecido en el artículo 12 del II Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Comercio en General de la Provincia de Huesca, publicado en fecha 19 de julio de 2010 (BOP nº 136), el incremento salarial pactado para el año 2011 será el IPC Real del año 2010, es decir el 3 % (Anexo I y Anexo II).

Por otra parte:

1.- El complemento personal de antigüedad contemplado en el artículo 13 será de 414,12 € anuales

2.- El plus de salas frío contemplado en el artículo 19 será de 129,78 € mensuales

3.- El plus salarial de fidelidad contemplado en el artículo 20 será de 19,15 € mensuales

4.- Los suplidos de gastos contemplados en el Artículo 22 serán:

- Media dieta 11,58 €
- Dieta completa 30,81 €
- Kilometraje 0,21 €

5.- El plus de sábado tarde contemplado en el artículo 23 será de 25,51 €

6.- Protección Familiar artículo 37

- 19,19 €mes por matrimonio

- 1,55 €mes por hijo

Se delega en Dª Cristina Pascual Franco para que realice los trámites oportunos a efectos de su registro y publicación ante los órganos competentes.

Leídas que les fueron estas sus manifestaciones y encontrándolas de conformidad firman la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- CC.OO. Una firma ilegible.- UGT.- Una firma ilegible.- FECOS.- Una firma ilegible.

**ANEXO I 1/2**

**TABLAS SALARIALES DEL II CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA AÑO 2011**

NIVEL I	SALARIO MES	SALARIO ANUAL
DIRECTOR/A O GERENTE	1.233,16 €	17.264,24 €
TITULADO/A GRADO SUPERIOR	1.170,67 €	16.389,38 €
ENCARGADO/A GENERAL	1.170,67 €	16.389,38 €
TITULADO/A DE GRADO MEDIO	1.037,02 €	14.518,28 €
JEFE/A DE ÁREA (A):		
JEFE DE PERSONAL	1.117,93 €	15.651,02 €
JEFE DE COMPRAS	1.117,93 €	15.651,02 €
JEFE DE VENTAS	1.117,93 €	15.651,02 €
JEFE/A DE ÁREA (B):		
JEFE ADMINISTRATIVO	1.115,41 €	15.615,74 €
JEFE DE SUCURSAL	1.037,02 €	14.518,28 €
JEFE DE ALMACÉN	1.037,02 €	14.518,28 €
JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS	1.037,02 €	14.518,28 €
JEFE DE SUPERMERCADO	1.037,02 €	14.518,28 €
JEFE DE TALLER	1.022,00 €	14.308,00 €
NIVEL II	SALARIO MES	SALARIO ANUAL
ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO	977,99 €	13.691,86 €
CONTABLE	947,85 €	13.269,90 €
DEPENDIENTE	942,64 €	13.196,96 €
VIAJANTE	942,64 €	13.196,96 €
OFICIAL 1º DE OFICIO, CONDUCTOR, MECÁNICO, MAQUINISTA Y CARRETERO	942,64 €	13.196,96 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	942,64 €	13.196,96 €
OFICIAL 2º DE OFICIO	873,98 €	12.235,72 €
CAJERA/O COBRADOR/A	860,49 €	12.046,86 €
NIVEL III	SALARIO MES	SALARIO ANUAL
AUXILIAR DE DEPENDIENTE	857,04 €	11.998,56 €
AYUDANTE DE OFICIOS	857,04 €	11.998,56 €
TELEFONISTA	857,04 €	11.998,56 €
MOZO O PEÓN	857,04 €	11.998,56 €
VIGILANTE, SERENO, PORTERO	857,04 €	11.998,56 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	857,04 €	11.998,56 €
APRENDIZ (CON CONTRATO DE FORMACIÓN)	655,57 €	9.177,98 €
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORA	6,32 €	

**ANEXO I 2/2**

**TABLAS SALARIALES DEL II CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA AÑO 2011**

**CATEGORÍAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGUO CONVENIO DE TEXTIL**  
ESTAS CATEGORÍAS SE MANTENDRÁN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

OFICIAL 3º O AYUDANTE	769,63 €	10.774,82 €
DEPENDIENTE MAYOR	1.008,47 €	14.118,58 €
AYUDANTE DE AUXILIAR DEPENDIENTE	769,63 €	10.774,82 €
DIBUJANTE	1.037,02 €	14.518,28 €
AYUDANTE	874,82 €	12.247,48 €
DELINEANTE	881,94 €	12.347,16 €
ESCAPARATISTA	1.013,79 €	14.193,06 €
SECRETARIO	931,86 €	13.046,04 €

**CATEGORÍAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGUO CONVENIO GENERAL**

ESTAS CATEGORÍAS SE MANTENDRÁN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

OFICIAL 3º	856,42 €	11.989,88 €
SECRETARIO	973,27 €	13.625,78 €
DEPENDIENTE MAYOR	1.010,09 €	14.141,26 €
AYUDANTE MERCANTIL	949,82 €	13.297,48 €
COBRADOR	878,79 €	12.303,06 €
DELINEANTE	856,42 €	11.989,88 €
DIBUJANTE Y ESCAPARATISTA	949,82 €	13.297,48 €

**CATEGORÍAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGUO CONVENIO DEL COMERCIO DE LA PIEL**

ESTAS CATEGORÍAS SE MANTENDRÁN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

DEPENDIENTE MAYOR	1.008,47 €	14.118,58 €
JEFE DE DIVISIÓN	1.022,00 €	14.308,00 €
ASPIRANTE	800,88 €	11.212,32 €
AUXILIAR DE CAJA MAYOR	857,04 €	11.998,56 €
DIBUJANTE	949,82 €	13.297,48 €
ESCAPARATISTA	949,82 €	13.297,48 €
AYUDANTE	857,04 €	11.998,56 €
DELINEANTE	856,42 €	11.989,88 €
PROFESIONAL OFICIAL DE 3º	800,88 €	11.212,32 €
CAPATAZ	856,42 €	11.989,88 €

**ANEXO II**

**TABLAS SALARIALES DEL II CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA, QUE OPTEN POR EL DERECHO SOBRE LOS SÁBADOS AÑO 2011**

**NIVEL I**

	SALARIO MES	SALARIO ANUAL
DIRECTOR/A O GERENTE	1.131,79 €	15.845,06 €
TITULADO/A GRADO SUPERIOR	1.079,89 €	15.118,46 €
ENCARGADO/A GENERAL	1.079,89 €	15.118,46 €
TITULADO/A DE GRADO MEDIO	979,91 €	13.718,74 €
JEFE/A DE ÁREA (A):		
JEFE DE PERSONAL	1.070,02 €	14.980,28 €
JEFE DE COMPRAS	1.070,02 €	14.980,28 €
JEFE DE VENTAS	1.070,02 €	14.980,28 €
JEFE/A DE ÁREA (B):		
JEFE ADMINISTRATIVO	1.007,25 €	14.101,50 €
JEFE DE SUCURSAL	985,71 €	13.799,94 €
JEFE DE SUPERMERCADO	985,71 €	13.799,94 €
JEFE DE ALMACÉN	985,71 €	13.799,94 €
JEFE DE TALLER	971,85 €	13.605,90 €

**NIVEL II**

ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO	952,27 €	13.331,78 €
CONTABLE	937,65 €	13.127,10 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	924,34 €	12.940,76 €
DEPENDIENTE	924,34 €	12.940,76 €
VIAJANTE	924,34 €	12.940,76 €
OFICIAL 1º DE OFICIO, CONDUCTOR, MECÁNICO, MAQUINISTA Y CARRETERO	924,34 €	12.940,76 €
OFICIAL 2º DE OFICIO	873,98 €	12.235,72 €
CAJERA/O	860,49 €	12.046,86 €

**NIVEL III**

AUXILIAR DE DEPENDIENTE	856,42 €	11.989,88 €
AYUDANTE DE OFICIOS	856,42 €	11.989,88 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	856,42 €	11.989,88 €
TELEFONISTA	856,42 €	11.989,88 €
MOZO O PEÓN	856,42 €	11.989,88 €
VIGILANTE, SERENO O PORTERO	856,42 €	11.989,88 €
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORA	6,32 €	
APRENDIZ (CON CONTRATO DE FORMACIÓN)	655,57 €	9.177,98 €

Varias firmas ilegibles.